

**REVISIÓN DEL CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LAS MEMORIAS DE LAS
AA.PP. Y DEL ANUARIO DE PUERTOS DEL ESTADO.**

MEMORIAS DE LAS AA.PP.

CAPÍTULO 4.- ESTADÍSTICAS DE TRÁFICO

NORMA.- Hay que incluir todos los cuadros, aunque no tengan tráfico. En ese caso se pondrá a continuación del título SIN MOVIMIENTO.

4.1.1.1. PASAJEROS, NÚMERO

NORMA.- Al objeto de poder obtener los pasajeros de crucero y para que esta información sea homogénea para todo el Sistema, hay que aplicar los siguientes códigos:

- 0001C Pasajeros bloque I (crucero)
- 0002C Pasajeros bloque II (crucero)
- 0001X Pasajeros bloque I (crucero) inicio o fin del crucero en el puerto
- 0002X Pasajeros bloque II (crucero) inicio o fin del crucero en el puerto

ACTUAL

	CABOTAJE	EXTERIOR	TOTAL CABOTAJE MÁS EXTERIOR	INTERIOR
Entrados	5	100.290	100.295	0
Salidos	5	110.798	110.803	0
Entrados más salidos	10	211.088	211.098	0
En tránsito	10.390	15.519	25.909	0

PROPUESTA

		CABOTAJE	EXTERIOR	TOTAL	INTERIOR
LÍNEA REGULAR	Entrados				
	Salidos				
	Total				
DE CRUCERO	Inicio de línea				
	Fin de línea				
	En tránsito				

4.1.1.2. PASAJEROS. PUERTOS DE ORIGEN Y DESTINO NÚMERO

ACTUAL

PUERTO DE ORIGEN O DESTINO	CABOTAJE		EXTERIOR		TOTAL
	ENTRADOS	SALIDOS	ENTRADOS	SALIDOS	
ORAN	0	0	87.913	97.076	184.989
ALGER	0	0	12.336	13.683	26.019
GIBRALTAR	0	1.421	2	3.660	5.083
BARCELONA	5	0	0	3.857	3.862
MALAGA	0	2.968	0	272	3.240
ALGECIRAS	0	2.704	0	0	2.704
SAVONA	0	2.054	36	0	2.090
TOTAL	5	9.147	100.287	118.548	227.987

PROPUESTA

LÍNEA REGULAR. PUERTO DE ORIGEN O DESTINO	CABOTAJE		EXTERIOR		TOTAL
	ENTRADOS	SALIDOS	ENTRADOS	SALIDOS	
CRUCEROS. ORIGEN Y DESTINO	EMBARCADOS	DESEMBARCADOS	TRÁNSITO	TOTAL	

4.1.2. AUTOMÓVILES EN RÉGIMEN DE PASAJE. NÚMERO DE UNIDADES

NORMA.- Se sumarán los automóviles, los autobuses y las caravanas o remolques (de acampada). No se incluirán los camiones ni las motocicletas.

Esta mercancía no se reflejará como mercancía general ni en el grupo de naturaleza.

4.2. BUQUES

NORMA.- Sólo se reflejarán los buques mercantes, los de pasajeros, los de pesca congelada y los buques factoría. No se reflejarán los buques de pesca fresca, los remolcadores (aunque sean de otro puerto), los oceanográficos, los de guerra, los buques escuela, los que realicen operaciones de tráfico interior o local, etc.

4.2.1. BUQUES MERCANTES ENTRADOS EN EL AÑO

NORMA.- El total del número de barcos y de las G.T. tienen que coincidir en los cuadros 4.2.1.1.; 4.2.1.2. y 4.2.1.3.

4.2.1.1. DISTRIBUCIÓN POR CLASES DE NAVEGACIÓN Y TONELAJE

NORMA.- Se mantendrán los siguientes escalones:

- Hasta 3.000 G.T.
- De 3.001 a 5.000 G.T.
- De 5.001 a 10.000 G.T.
- De 10.001 a 25.000 G.T.
- De 25.001 a 50.000 G.T.
- Más 50.000 G.T.

4.2.1.2. DISTRIBUCIÓN POR BANDERA

NORMA.- Se reflejarán los países, con su nombre en español, que figuran en la relación dada por Eurostat. Cuando no se conozca el país los buques se incluirán en DESCONOCIDO. Los totales de ESPAÑA deben coincidir con los ESPAÑOLES y los del RESTO DE PAÍSES con los EXTRANJEROS.

4.2.1.3. DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE BUQUES

NORMA.- Se mantendrá la siguiente clasificación:

- Tanques
- Graneleros
- Carga general
- Ro-Ro de mercancías (sólo mercancías)
- Ro-Ro mixto (mercancías y pasajeros)
- Sólo de pasaje
- Portacontenedores
- Otros buques mercantes

Esta clasificación se podrá hacer más extensa cuando se quieran reflejar tipos de buques más específicos, pero su clasificación empezará siempre por una de las 8 categorías anteriores, por ejemplo:

- Tanques (petroleros)
- Graneleros de carbón
- Carga general especial

- Ro-Ro de mercancías (coches nuevos)
- Sólo de pasaje (cruceiros)
- Etc.

4.2.2. BUQUES DE GUERRA ENTRADOS EN EL AÑO

4.2.3. EMBARCACIONES DE PESCA

4.2.4. EMBARCACIONES DE RECREO

4.3. MERCANCÍAS

NORMAS Y DEFINICIONES

- Se considerarán **GRANELES** todas la mercancías que no vayan envasadas o empaquetadas. Las envasadas o empaquetadas se considerarán **MERCANCÍA GENERAL**.
- Hay que establecer una clasificación precisa para ciertas mercancías, tales como la chatarra, la madera. los productos siderúrgicos, etc.
- Las AA.PP. que apliquen el **régimen simplificado**, en lugar del **régimen general por partidas**, deberían grabar las partidas que compongan el primero. Si esto no es posible habrá que crear un nuevo código arancelario que sea común para todos.
- Esta norma también es de aplicación para el **tráfico interinsular** y para el **tránsito internacional**.
- Se considerarán **Graneles Sólidos por Instalación Especial** los que se mueven con cargadores o descargadores específicos, generalmente de gran capacidad, transportándose la mercancía, de barco a almacén o viceversa, de forma continua, sin fases intermedias. Se incluyen
 - Cintas transportadoras fijas
 - Tuberías fijas
 - Instalaciones específicas para realizar operaciones estandarizadas
- Los graneles que no se muevan como los anteriores se considerarán **Graneles Sólidos sin Instalación Especial**.

~~4.3.1. Movidas por muelles y atraques del Servicio~~

~~4.3.1.1. Descargadas por muelles y atraques del Servicio~~

~~4.3.1.2. Cargadas por muelles y atraques del Servicio~~

~~4.3.1.3. Descargadas y cargadas por muelles y atraques del Servicio~~

~~4.3.2. Movidas por muelles y atraques de particulares~~

~~4.3.2.1. Descargadas por muelles y atraques de particulares~~

~~4.3.2.2. Cargadas por muelles y atraques de particulares~~

~~4.3.2.3. Descargadas y cargadas por muelles y atraques de particulares~~

Se propone **eliminar** estas dos clasificaciones, dejando sólo la 4.3.3. Descargadas y cargadas en el año, pero cambiando la numeración. También se propone eliminar las dos clasificaciones de los graneles sólidos por y sin instalación especial, dejando sólo el concepto graneles sólidos.

4.3.3. DESCARGADAS Y CARGADAS EN EL AÑO (ACTUAL)

Se propone cambiar por:

4.3.1. TOTAL DESCARGADAS Y CARGADAS

NORMA.- No se incluirán el tráfico local, los transbordos, el tránsito terrestre ni el control aduanero terrestre.

ACTUAL

4.3.3.1. TOTAL DESCARGADAS

MERCANCÍAS	TOTAL		CABOTAJE (Tm)	EXTERIOR (Tm)
	TONELADAS	%		
TOTAL DESCARGADAS	1.779.902	100,00	754.805	1.025.097
Graneles líquidos:	109.506	6,15	43623	65.883
TOTAL	109.506	6,15	43.623	65.883
Graneles sólidos por inst. esp:	598.349	33,62	302.127	296.222
TOTAL	598.349	33,62	302.127	296.222
Graneles sólidos sin inst. esp:	494.718	27,79	117.627	377.091
TOTAL	494.718	27,79	117.627	377.091
Mercancía general:	577.329	32,44	291.428	285.901
TOTAL	577.329	32,44	291.428	285.901

PROPUESTA

4.3.1.1. TOTAL DESCARGADAS

MERCANCÍAS	TOTAL		CABOTAJE (Tm)	EXTERIOR (Tm)
	TONELADAS	%		
TOTAL DESCARGADAS	1.779.902	100,00	754.805	1.025.097
Graneles líquidos:	109.506	6,15	43623	65.883
TOTAL	109.506	6,15	43.623	65.883
Graneles sólidos:	1.093.067	61,41	419.754	673.313
TOTAL	1.093.067	61,41	419.754	673.313
Mercancía general:	577.329	32,44	291.428	285.901
TOTAL	577.329	32,44	291.428	285.901

ACTUAL

4.3.3.2. TOTAL CARGADAS (El cuadro es como el anterior)

PROPUESTA

4.3.1.2. TOTAL CARGADAS (El cuadro es como el anterior)

ACTUAL

4.3.3.3. TOTAL DESCARGADAS Y CARGADAS (El cuadro es como el anterior)

PROPUESTA

4.3.1.3. TOTAL DESCARGADAS Y CARGADAS (El cuadro es como el anterior)

4.3.4. (ACTUAL) 4.3.2. (PROPUESTO) TOTAL MERCANCÍAS POR NACIONALIDAD DE PUERTOS DE ORIGEN Y DESTINO

NORMAS:

- Se reflejarán los países, con su nombre en español, que figuran en la relación dada por Eurostat. Cuando no se conozca el país los buques se incluirán en DESCONOCIDO.
- Los totales de ESPAÑA deben coincidir con los de CABOTAJE y los del RESTO DE PAÍSES con los de EXTERIOR.

- No se incluirán el tráfico local, los transbordos, el tránsito terrestre ni el control aduanero terrestre.
- Los totales de este cuadro y los del 4.3.1. tienen que ser los mismos.

~~4.3.5.~~ (ACTUAL) ~~4.3.3.~~ (PROPUESTO) **MERCANCIAS TRANSBORDADAS**

Se entiende por **TRANSBORDO** la operación por la cual se trasladan las mercancías de un barco a otro sin detenerse en los muelles y con presencia simultánea de ambos barcos durante las operaciones. Este tipo de tráfico se reflejará sólo una vez.

ACTUAL

~~4.3.5.1. CLASIFICACIÓN POR MERCANCIAS Y CLASE DE NAVEGACIÓN~~

PROPUESTA.- Eliminar este apartado y su cuadro ponerlo en el 4.3.3.

~~4.3.6. CLASIFICACIÓN SEGÚN TARIFA T-3~~

PROPUESTA.- Eliminar este cuadro.

~~4.3.7.~~ (ACTUAL) ~~4.3.4.~~ (PROPUESTO) **CLASIFICACIÓN DE MERCANCIAS SEGÚN SU NATURALEZA**

NOTA.- Se propone actualizar los 40 grupos existentes por otros nuevos, según la norma NSTR. Este cambio de grupos requiere un estudio especial y más detallado, por lo que se propone hacer un grupo de trabajo específico. El Departamento de Estadística de Puertos del Estado ya tiene un listado con las mercancías, clasificadas por código arancelario, movidas durante el año 2002 en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal. También se propone suprimir los grupos.

~~4.3.7.BIS~~ (ACTUAL) ~~4.3.5.~~ (PROPUESTO) **CLASIFICACIÓN DE MERCANCIAS EN TRÁNSITO, ENTRADAS Y SALIDAS POR MAR, SEGÚN SU NATURALEZA**

Se entiende por **TRÁNSITO** marítimo la operación que se realiza con las mercancías que, descargadas de un barco al muelle, vuelven a ser embarcadas en barco distinto, sin salir del puerto, salvo por necesidades estrictas de transporte terrestre, de almacenaje especializado o conservación, y siempre que hayan sido declaradas en régimen de tránsito desde el origen. Este tipo de tráfico se reflejará dos veces, primero cuando se realice la descarga y segundo cuando se realice la carga.

ACTUAL

		DESEMBARCADAS EN CABOTAJE		DESEMBARCADAS EN EXTERIOR		TOTAL TRÁNSITO EMBARQUE
		EMBARCADAS EN CABOTAJE	EMBARCADAS EN EXTERIOR	EMBARCADAS EN CABOTAJE	EMBARCADAS EN EXTERIOR	
	ENERGÉTICO	11	22	33	44	110
01	Petróleo crudo	1	2	3	4	10
02	Fuel-oil	10	20	30	40	100

PROPUESTA

		CABOTAJE		EXTERIOR		TOTAL TRÁNSITO
		DESCARGADAS	CARGADAS	DESCARGADAS	CARGADAS	
	ENERGÉTICO	11	22	33	44	110
01	Petróleo crudo	1	2	3	4	10
02	Fuel-oil	10	20	30	40	100

~~4.3.8.~~ (ACTUAL) **4.3.6. (PROPUESTO) TRÁFICO ROLL-ON ROLL-OFF**

NORMA.- Se considerará tráfico Ro-Ro aquél que venga en un barco registrado como Ro-Ro, independientemente de la forma de carga o de descarga. También tendrá la misma consideración el que venga en transbordadores.

4.4. TRÁFICO LOCAL O DE RÍA

ACTUAL

MUELLES	TOTAL	CARGADAS	DESCARGADAS
Por muelles o instalaciones del Servicio	0	0	0
Por muelles o instalaciones particulares	0	0	0
TOTAL	0	0	0

PROPUESTA.- Este cuadro se debería denominar **4.4. TRÁFICO INTERIOR** y recogerá las mercancías movidas en navegación interior, que es la que transcurre íntegramente dentro del ámbito de un determinado puerto o de otras aguas interiores españolas. Según la Ley de Puertos, son aguas interiores españolas las situadas en el interior de las líneas de base del mar territorial, incluyéndose los ríos, lagos y las aguas continentales. Las líneas de base están contempladas en el BOE nº 2515 de fecha 30/11/1977 (Ministerio de Defensa).

El cuadro podría ser el siguiente:

CARGADAS	DESCARGADAS	TOTAL
	0	0

4.5. AVITUALLAMIENTOS

NORMA.- Sólo se reflejarán los avituallamientos a barcos, no haciéndolo, por consiguiente, con los realizados a las autorizaciones o concesiones. El carbón se puede eliminar como concepto, ya que actualmente no se utiliza como combustible.

4.6. PESCA CAPTURADA

NORMA.- Se considerará como pesca congelada solamente la que entra en el puerto mediante pesqueros, buques factoría o en buques de transporte específico (congeladores), cuyo origen sea el caladero. El resto de la pesca congelada, que viene como mercancía general, no se reflejará en este cuadro.

ACTUAL.- Hay varios modelos de cuadro.

PROPUESTA

	Peso (Kg)	VALOR EN 1ª VENTA (euros)
Moluscos	23.473	298.276
Crustáceos	164.794	566.886
Peces	14.363.694	23.464.876
Mamíferos	0	0
TOTAL PESCA FRESCA	14.551.961	24.330.038
Bacalao verde	0	0
Pesca congelada	0	0
TOTAL PESCA	14.551.961	24.330.038

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

~~4.7.1. CONTENEDORES DE 10 PIES O MAYORES, SIN ALCANZAR LOS 20 PIES~~

Se propone eliminar este cuadro, ya que apenas hay contenedores de 10 pies.

~~4.7.2.~~ (ACTUAL) **4.7.1. (PROPUESTO) CONTENEDORES DE 20 PIES**

~~4.7.3.~~ (ACTUAL) **4.7.2. (PROPUESTO) CONTENEDORES MAYORES DE 20 PIES**

~~4.7.4.~~ (ACTUAL) **4.7.3. (PROPUESTO) TOTAL CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES**

~~4.7.4.1.~~ (ACTUAL) **4.7.3.1. (PROPUESTO) CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO**

~~4.7.5.~~ (ACTUAL) **4.7.4. (PROPUESTO) TOTAL CONTENEDORES EQUIVALENTES A 20 PIES**

~~4.7.5.1.~~ (ACTUAL) **4.7.4.1. (PROPUESTO) TOTAL CONTENEDORES EQUIVALENTES A 20 PIES EN TRÁNSITO**

~~4.7.6.~~ (ACTUAL) **4.7.5. (PROPUESTO) MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES, CLASIFICADAS POR SU NATURALEZA**

NOTA.- Se propone reflejar los mismos grupos que se decidan en el actual cuadro 4.3.7.

NORMA.- El total de toneladas de los actuales cuadros 4.7.4.; 4.7.5. y 4.7.6. tienen que coincidir.

4.8. RESUMEN GENERAL DEL TRÁFICO MARÍTIMO

NORMAS:

- El total de toneladas de todos estos cuadros deben coincidir.
- No se reflejarán el tránsito terrestre ni el control aduanero terrestre.
- La pesca congelada se reflejará como mercancía general y no como pesca.

4.8.1. CUADRO GENERAL Nº 1

NORMAS:

- Se reflejarán las toneladas transbordadas.
- Se reflejarán las toneladas transbordadas donde corresponda.
- Dentro de los graneles líquidos, se reflejarán como productos petrolíferos las siguientes mercancías:

- Petróleo crudo
- Fuel-oil
- Gas-oil
- Gasolina
- Asfalto
- Otros productos petrolíferos
- Gases energéticos del petróleo
- El gas natural se incluirá en otros líquidos, dentro de los graneles líquidos,

4.8.2. CUADRO GENERAL N° 2 (INCLUIDO TRÁFICO LOCAL, AVITUALLAMIENTO Y PESCA)

NORMAS:

- La pesca fresca se incluirá en mercancías desembarcadas.
- El tráfico local se incluirá en mercancías desembarcadas o embarcadas, según su operación.
- El avituallamiento se incluirá en mercancías embarcadas.

4.8.3. CUADRO GENERAL N° 3

NORMA.- En cabotaje, se reflejará la suma total de las toneladas desembarcadas, embarcadas y transbordadas.

4.8.4. CUADRO GENERAL N° 4

NORMAS:

- Se reflejarán las toneladas transbordadas.
- En productos petrolíferos se incluye el avituallamiento de productos petrolíferos
- El **resto** comprende graneles líquidos no petrolíferos, tráfico local, pesca y avituallamientos no petrolíferos.

4.8.5. CUADRO GENERAL N° 5

NORMA.- Se reflejarán las toneladas transbordadas en mercancías en cabotaje y7 exterior.

4.9. TRÁFICO TERRESTRE

NORMAS:

- Las toneladas deben coincidir con las de los cuadros 4.8.1. a 4.8.5.
- Se incluirán los siguientes tráficos:
 - Pesca
 - Avituallamiento
 - Tráfico local
 - Mercancías transbordadas
- No se incluirán los siguientes tráficos:
 - Tránsito terrestre
 - Control aduanero terrestre

4.10. TRÁFICO T.I.R. Y TERRESTRE EN GENERAL

ÍNDICE ACTUAL DE LAS MEMORIAS DE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS

CAPÍTULO 0. PRESENTACIÓN

Este capítulo, junto con la información propia de cada Autoridad Portuaria, tales como planos, gráficos, fotografías, etc., se reflejarán como se viene haciendo actualmente.

CAPÍTULO 1. ESTADOS FINANCIEROS

CAPÍTULO 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PUERTO

2.1. CONDICIONES GENERALES

- 2.1.1. Situación
- 2.1.2. Régimen de vientos
- 2.1.3. Temporales teóricos
- 2.1.4. Mareas
- 2.1.5. Entrada
 - 2.1.5.1. Canal de entrada
 - 2.1.5.2. Boca de entrada
 - 2.1.5.3. Utilización de remolcadores de entrada y salida de barcos
 - 2.1.5.4. Mayor buque entrado en el último quinquenio.
- 2.1.6. Superficie de flotación
 - 2.1.6.1. Zona I
 - 2.1.6.2. Zona II
- 2.1.7. Superficie terrestre
- 2.1.8. Dique de abrigo

2.2. PLANTA ESQUEMÁTICA DE FAROS Y BALIZAMIENTO

- 2.2.1. Plano general de faros y balizamientos
- 2.2.2. Relación de faros y balizas

2.3. MUELLES Y ATRAQUES

- 2.3.1. Clasificación por dársenas
 - 2.3.1.1. Del Servicio
 - 2.3.1.2. De particulares
- 2.3.2. Clasificación por empleos y calados

2.4. DEPÓSITOS

- 2.4.1. Depósitos
- 2.4.2. Depósitos francos

2.5. INSTALACIONES AL SERVICIO DEL COMERCIO Y DE LA NAVEGACIÓN

- 2.5.1. Diques secos
- 2.5.2. Diques flotantes
- 2.5.3. Varaderos
- 2.5.4. Astilleros
- 2.5.5. Almacenes frigoríficos y fábricas de hielo

- 2.5.5.1. Almacenes frigoríficos
- 2.5.5.2. Fábricas de hielo para suministro
- 2.5.6. Instalaciones pesqueras
- 2.5.7. Estaciones marítimas
- 2.5.8. Edificios oficiales
- 2.5.9. Edificaciones y otras instalaciones comerciales o de uso público, diferente de las anteriores

2.6. INSTALACIONES PARA SUMINISTROS A BUQUES

2.7. COMUNICACIONES INTERIORES Y ACCESOS TERRESTRES

- 2.7.1. Comunicaciones interiores
 - 2.7.1.1. Carretera
 - 2.7.1.2. Ferrocarril
- 2.7.2. Accesos terrestres
 - 2.7.2.1. Por carretera
 - 2.7.2.2. Por ferrocarril
 - 2.7.2.3. Por tubería
 - 2.7.2.4. Por otros medios

2.8. MEDIOS MECÁNICOS DE TIERRA

- 2.8.1. Grúas
 - 2.8.1.1. Grúas de muelle
 - 2.8.1.2. Grúas automóviles
 - 2.8.1.3. Resumen
- 2.8.2. Instalaciones especiales de carga y descarga
- 2.8.3. Material móvil ferroviario
- 2.8.4. Material auxiliar de carga, descarga y transportes
- 2.8.5. Otro material auxiliar

2.9. MATERIAL FLOTANTE

- 2.9.1. Dragas
- 2.9.2. Remolcadores
- 2.9.3. Ganguiles, gabarras y barcazas
- 2.9.4. Grúas flotantes
- 2.9.5. Otros medios auxiliares del Servicio

2.10. BREVE DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES PARA TRÁFICOS ESPECIFICOS

CAPÍTULO 3. OBRAS O ACTIVIDADES AUTORIZADAS A PARTICULARES

3.1. AUTORIZADAS ANTES DE EMPEZAR EL AÑO

3.2. AUTORIZADAS EN EL AÑO

CAPÍTULO 4. ESTADÍSTICAS DE TRÁFICO

4.1. TRÁFICO DE PASAJE

4.1.1. Pasajeros

4.1.1.1. Pasajeros, número

4.1.1.2. Pasajeros. Puertos de origen y destino, número

4.1.2. Automóviles en régimen de pasaje

4.2. BUQUES

4.2.1. Buques mercantes entrados en el año

4.2.1.1. Distribución por clases de navegación y tonelaje

4.2.1.2. Distribución por banderas

4.2.1.3. Distribución por tipos de buques

4.2.1.4. Buques entrados para desguace y buques de nueva construcción botados en el año

4.2.2. Buques de guerra entrados en el año

4.2.3. Embarcaciones de pesca

4.2.4. Embarcaciones de recreo

4.3. MERCANCÍAS

4.3.1. Movidas por muelles y atraques del Servicio

4.3.1.1. Descargadas por muelles y atraques del Servicio

4.3.1.2. Cargadas por muelles y atraques del Servicio

4.3.1.3. Descargadas y cargadas por muelles y atraques del Servicio

4.3.2. Movidas por muelles y atraques de particulares

4.3.2.1. Descargadas por muelles y atraques de particulares

4.3.2.2. Cargadas por muelles y atraques de particulares

4.3.2.3. Descargadas y cargadas por muelles y atraques de particulares

4.3.3. Descargadas y cargadas en el año

4.3.3.1. Total descargadas

4.3.3.2. Total cargadas

4.3.3.3. Total descargadas y cargadas

4.3.4. Total mercancías por nacionalidad de puertos de origen y destino

4.3.5. Mercancías transbordadas

4.3.5.1. Clasificación por mercancías y clase de navegación

4.3.6. Clasificación según tarifa T-3

4.3.7. Clasificación de mercancías según su naturaleza

4.3.7.bis Clasificación de mercancías en tránsito, entradas y salidas por mar, según su naturaleza

4.3.8. Tráfico roll-on roll-off

4.4. TRÁFICO LOCAL O DE RÍA

4.5. AVITUALLAMIENTOS

4.6. PESCA CAPTURADA

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

- 4.7.1. Contenedores de 10 pies o mayores, sin alcanzar los 20 pies
- 4.7.2. Contenedores de 20 pies
- 4.7.3. Contenedores mayores de 20 pies
- 4.7.4. Total contenedores de 20 pies o mayores
 - 4.7.4.1. Contenedores de 20 pies o mayores en tránsito
- 4.7.5. Total contenedores equivalentes a 20 pies
 - 4.7.5.1. Total contenedores equivalentes a 20 pies en tránsito
- 4.7.6. Mercancías transportadas en contenedores, clasificadas por su naturaleza

4.8. RESUMEN GENERAL DEL TRÁFICO MARÍTIMO

- 4.8.1. Cuadro general nº 1
- 4.8.2. Cuadro general nº 2 (incluido tráfico local, avituallamiento y pesca)
- 4.8.3. Cuadro general nº 3
- 4.8.4. Cuadro general nº 4
- 4.8.5. Cuadro general nº 5

4.9. TRÁFICO TERRESTRE

4. 10. TRÁFICO T.I.R. Y TERRESTRE EN GENERAL

CAPÍTULO 5. UTILIZACIÓN DEL PUERTO

5. 0. UTILIZACIÓN DE MUELLES

5. 1. DÁRSENAS

5. 2. AMARRES DE PUNTA

5. 3. ATRAQUES

5.4. OCUPACIÓN DE SUPERFICIE

5.5.MEDIOS MECÁNICOS DE TIERRA

5.5.1. Grúas

5.5.2. Instalaciones especiales

5.6. CARRETILLAS TRANSPORTADORAS

5.7. CINTAS TRANSPORTADORAS

5.8. PALAS CARGADORAS

5.9. TRACCIÓN DE MANIOBRAS

5.10. VAGONES

5.11. CAMIONES

5.12. BÁSCULAS

5.13. GRÚAS FLOTANTES

5.14. REMOLCADORES

5.15. VARADEROS

CAPÍTULO 6. OBRAS

6.1. OBRAS EN EJECUCIÓN O TERMINADAS EN EL AÑO

6.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS MÁS IMPORTANTES

CAPÍTULO 7. LÍNEAS MARÍTIMAS REGULARES